

Gestión de riesgos penales en Ecuador (2020-2025). Sugerencias educativas para el Sistema Institucional Judicial Criminal risk management (2020-2025). Educational suggestions for the Judicial Institutional System

Julio Gonzalo Cevallos Freire

Universidad César Vallejo, Piura. Perú

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-4182-8450>**Correo electrónico(s):**

jcevallosf@ucvvirtual.edu.pe

Recibido: 08 de julio de 2025

Revisado: 01 de octubre de 2025

Aceptado: 11 de diciembre de 2025

RESUMEN: Varias son las prácticas que afectan al Sistema Judicial Institucional Ecuatoriano: no judicialización, la prescripción de procesos, la falta de sanción efectiva, debilidad en el control interno, formación ética deficiente, baja autonomía en los procesos de designación, limitada participación ciudadana y gestión de riesgos, lo cual afecta la legitimidad institucional. Se proponen sugerencias educativas para el sistema institucional judicial ecuatoriano orientadas a contrarrestar los riesgos penales desde un enfoque crítico y multidimensional, con vistas a eliminar brechas con carácter preventivo, derivado de la aplicación de métodos como el histórico-lógico, análisis-síntesis, inducción-deducción, entrevistas y revisión de documentos, además de técnicas estadísticas.

Palabras clave: Corrupción judicial; Gestión de riesgos; Sistema institucional judicial; Ética judicial

ABSTRACT: There are several practices that affect the Ecuadorian Institutional Judicial System: non-prosecution of cases, prescription of proceedings, lack of effective sanctions, weakness in internal control, deficient ethical training, and low autonomy in designation processes, limited citizen participation, and risk management. All of these undermine institutional legitimacy. Educational suggestions are proposed for the Ecuadorian institutional judicial system, aimed at counteracting criminal risks from a critical and multidimensional approach, with the aim of eliminating gaps through preventive measures. These suggestions derive from the application of methods such as the historical-logical method, analysis-synthesis, induction-deduction, interviews, and document review, in addition to statistical techniques.

Keywords: Judicial corruption; Risk management; Institutional judicial system; Judicial ethics

Introducción

La corrupción judicial representa una de las prácticas más complejas deterioro institucional dentro de un Estado de Derecho, atenta contra la imparcialidad, la legalidad y la credibilidad de las decisiones judiciales en el caso de Ecuador, esta problemática se ha convertido en un componente estructural de su aparato judicial, afectando directamente la garantía de acceso equitativo a la justicia, la persecución penal efectiva y la vigencia plena de los derechos fundamentales (Pazmiño & Romero, 2023).

Estudios revelan cómo los mecanismos corruptos no operan de forma aislada, sino que se insertan en redes y estructuras de poder paralelas que trascienden tanto las cortes como las fiscalías, estos tejidos se consolidan mediante incentivos perversos, el debilitamiento de los órganos de control, la manipulación de herramientas procesales como el habeas corpus, y la cooptación de funcionarios clave del sistema judicial, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD, 2021), en este contexto, la corrupción no solo impide la sanción efectiva del delito, sino que actúa como un acelerador de la impunidad y la fragmentación del sistema penal.

En este contexto histórico, el concepto de **gestión de riesgos penales** emerge como una estrategia determinante para prevenir, detectar y mitigar vulnerabilidades institucionales que propician la corrupción judicial. Este enfoque busca implementar mecanismos de análisis de riesgo, control interno, formación ética y evaluación de desempeño judicial, siguiendo principios del *compliance penal* y de los marcos internacionales anticorrupción (Moreno & Jarrín, 2024).

Desde la perspectiva de ejercer justicia, queda evidenciado un déficit sistémico en la capacidad del Estado para prevenir riesgos penales y salvaguardar la integridad del sistema de justicia, como respuesta a ello destaca la implementación de modelos de **gestión de riesgos penales**, este enfoque pretende identificar proactivamente los puntos vulnerables del proceso penal donde se concentran mayores probabilidades de desviación ética, interferencia externa o colusión institucional (Moreno & Jarrín, 2024), este enfoque se inspira en principios del *compliance penal corporativo*, la gestión de riesgos organizacionales y la justicia basada en estándares de integridad pública.

Para Amesquita (2025) al comparar los modelos de **gestión de riesgos penales** en los países de América Latina, resalta la adopción de sistemas de evaluación de desempeño judicial, control de integridad institucional y formación continua en ética judicial, respaldados por organismos multilaterales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Cabe destacar, como en el caso de Ecuador persisten serias dificultades por la falta de continuidad política, el debilitamiento del Consejo de la Judicatura, y una resistencia estructural dentro de las élites judiciales y fiscales para implementar mecanismos que limitan su margen de discrecionalidad, (Consejo de la Judicatura del Ecuador, 2023). De ahí que se adoptan iniciativas como el **Plan Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción 2022–2025** y el **Modelo de Gestión de Riesgos Judiciales del Consejo de la Judicatura** mostrando avances

normativos significativos, con la intención de fortalecer políticas públicas centradas en el mapeo de riesgos, la auditoría judicial y la capacitación en ética profesional.

A pesar de ello, autores (Moreno & Jarrín, 2024), enfatizan en las limitaciones prácticas en términos de impacto, la falta de una evaluación técnica con indicadores de efectividad, escasa articulación entre actores del sistema penal y la debilidad de los mecanismos de rendición de cuentas, restringen su capacidad transformadora (Consejo de la Judicatura del Ecuador, 2023).

En correspondencia con esta idea, resaltan otras insuficiencias relacionadas con las carencia de habilidades y conocimientos para resolver conflictos, aplicar la ley y garantizar los derechos de todos, de tal modo que se le brinde un tratamiento adecuado a la corrupción judicial, no solo dirigiendo la atención a reformas punitivas ni a iniciativas aisladas, demandan una propuesta institucional orientada a eliminar brechas, prevenir los riesgos desde valores éticos públicos, una acertada gestión de datos, el control triangulado con presencia y participación de la sociedad civil.

Por lo que se determina como objetivo proponer sugerencias educativas para el Sistema Institucional Judicial ecuatoriano orientadas a contrarrestar los riesgos penales con carácter preventivo desde un enfoque cualitativo y paradigma interpretativo.

En el presente estudio se utilizaron métodos de investigación como el histórico-lógico, análisis-síntesis, inducción-deducción, entrevistas y revisión de documentos. También técnicas estadísticas, buscando no solo sistematizar contenidos, sino también analizar la trayectoria concreta de la teoría objeto de estudio, su condicionamiento histórico, y poner de manifiesto la lógica interna del desarrollo teórico e indagar en el conocimiento de su esencia; además para la construcción del marco teórico, así como en la interpretación de la información recogida por los métodos empíricos.

Para el estudio se realizó una búsqueda exhaustiva de fuentes primarias y secundarias en bases de datos académicas internacionales (Scopus, Web of Science, Redalyc, Google Scholar), así como en repositorios oficiales del Estado ecuatoriano y de organizaciones multilaterales.

Entre los principales sitios consultados se encuentran:

- Repositorio.iaen.edu.ec
- Funcionjudicial.gob.ec
- Biblio.flacsoandes.edu.ec
- Ftcs.gob.ec

- [Revistasapientia.organojudicial.gob.pa](https://revistasapientia.organojudicial.gob.pa)
- [Horizonnexusjournal.editorialdos.com](https://horizonnexusjournal.editorialdos.com)

Dentro de los criterios de inclusión y exclusión se encuentran, temporalidad: se incluyeron únicamente documentos publicados entre enero de 2020 y junio de 2025, con el fin de analizar el panorama más reciente sobre políticas de integridad y control penal. También cuentan con relevancia temática textos centrados en los ejes de gestión de riesgos penales, compliance judicial, corrupción estructural, ética pública e impunidad judicial en Ecuador.

Por otra parte, dentro de la tipología de documentos, se priorizaron artículos científicos arbitrados, modelos de gestión institucional, planes nacionales de integridad, informes técnicos de evaluación, lineamientos de buenas prácticas y marcos de gobernanza judicial.

Como fuentes clave analizada se determinó el Modelo de Gestión para Compliance Judicial (Moreno & Jarrín, 2024). Documento estratégico que establece herramientas operativas para prevenir el riesgo penal en cortes y fiscalías, incluyendo matrices de riesgos, flujogramas de control y parámetros éticos de intervención. También se consultó el Plan Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción 2022–2025 este incluye ejes sobre mapeo de procesos judiciales críticos, auditorías internas, plataformas digitales de monitoreo y articulación interinstitucional.

Desarrollo

El estudio comparado de corrupción judicial en América Latina (Basabe-Serrano, 2023), aporta un marco conceptual y diagnóstico de las redes corruptas dentro de los sistemas judiciales, especialmente en Ecuador, y ofrece lineamientos para la aplicación de justicia basada en estándares de integridad.

El procedimiento de análisis se desplegó en tres fases: **lectura crítica y codificación cualitativa** a través de un análisis hermenéutico estructurado, extrayendo categorías claves como: objetivos institucionales, estrategias de intervención, mecanismos de control interno, indicadores de desempeño ético y brechas operativas. La codificación se realizó mediante matrices temáticas comparativas.

La segunda fase fue la **categorización analítica**, constituida por cinco dimensiones:

1. Identificación de riesgos: puntos críticos donde se concentra la desviación ética y la interferencia externa.

2. Prevención y mitigación: medidas anticipatorias y protocolos internos para bloquear riesgos.
3. Monitoreo y evaluación: herramientas de trazabilidad, seguimiento y control disciplinario.
4. Formación ética: estrategias de capacitación y profesionalización judicial.
5. Articulación interinstitucional: niveles de cooperación entre Judicatura, Fiscalía, Consejo de Participación Ciudadana y sociedad civil.

La tercera fase es **la estructuración teórica**; se empleó un marco híbrido entre la teoría del compliance penal, el enfoque de gobernanza judicial y el concepto de impunidad estructural como fenómeno reproductivo dentro del aparato judicial. Este marco permitió interpretar los datos no solo como una acumulación normativa, sino como manifestaciones de conflictos institucionales profundos.

Esta revisión arrojó limitaciones como el predominio normativo: una proporción significativa de los documentos revisados corresponde a marcos legales y planes de acción, más que a estudios empíricos o evaluaciones de impacto.

Falta de indicadores objetivos: varias estrategias de gestión de riesgos carecen de métricas estandarizadas para medir su eficacia en la reducción real de la corrupción o la impunidad.

Escasez de evaluaciones independientes: existe una baja producción de estudios académicos críticos que auditen los modelos de gestión judicial en Ecuador desde una perspectiva técnica y ciudadana.

El análisis del sistema institucional judicial y su gestión de riesgos penales frente a la corrupción en el Ecuador entre 2020 y 2025 revela una configuración institucional insuficiente, donde los mecanismos judiciales denotan debilidades estructurales que favorecen la impunidad. A partir de datos oficiales, entrevistas con operadores de justicia y revisión documental, se identificaron tres causas predominantes:

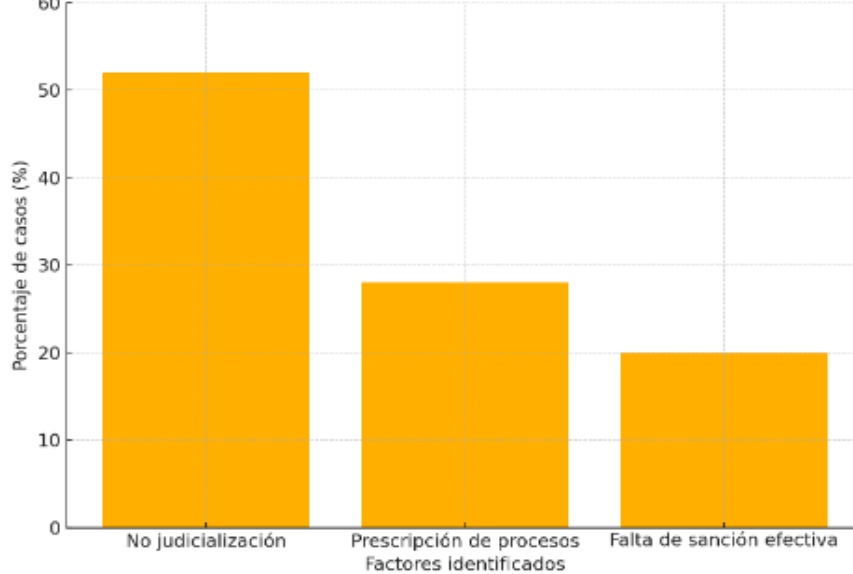
1. **No judicialización de casos:** Un 52 % de las denuncias de corrupción no avanzaron a etapa de formulación de cargos. Las causas incluyen interferencia política, falta de garantías para fiscales y deficiencias en la investigación criminal, Fiscalía General del Estado (2023).
2. **Prescripción de procesos:** Aproximadamente el 28 % de los procesos abiertos por corrupción entre 2020 y 2023 prescribieron antes de alcanzar sentencia, debido a dilaciones procesales, apelaciones estratégicas y carga excesiva en los tribunales ONUDD (2021); PNUD (2021).

3. Falta de sanción efectiva: Solo el 20 % de los casos con sentencia firme resultaron en cumplimiento efectivo de la pena o recuperación de activos. En muchos casos, las sanciones son apeladas, y el cumplimiento de las medidas privativas de libertad es diferido o interrumpido (Transparencia Internacional, 2023). Ver Figura 1.

Figura 1.

Factores de impunidad penal en casos de corrupción (2020–2025)

Principales causas de impunidad en casos de corrupción en Ecuador (2020–2025)



Fuente: Elaboración propia

La gestión de riesgos penales frente a la corrupción en el Ecuador (2020–2025) es insuficiente para administrar justicia de manera confiable y objetiva de modo que se logre reducir de manera significativa los niveles de impunidad. Además de los factores ya señalados (no judicialización, prescripción y falta de sanción efectiva), se identificaron otras cuatro dimensiones críticas:

1. Debilidad del control interno judicial

Los informes de auditoría interna del Consejo de la Judicatura evidenciaron que el 65 % de las unidades judiciales no cuenta con protocolos actualizados para la prevención de conflictos de interés ni mecanismos eficaces para reportar actos de corrupción dentro del sistema. Consejo de la Judicatura (2022). Ver Figura 2.

2. Formación ética insuficiente

Solo el 38 % de los funcionarios judiciales participaron en programas de ética judicial entre 2020 y 2023, lo que evidencia una limitada prioridad institucional hacia la integridad como eje de gestión (Pazmiño & Romero, 2023).

3. Baja autonomía institucional

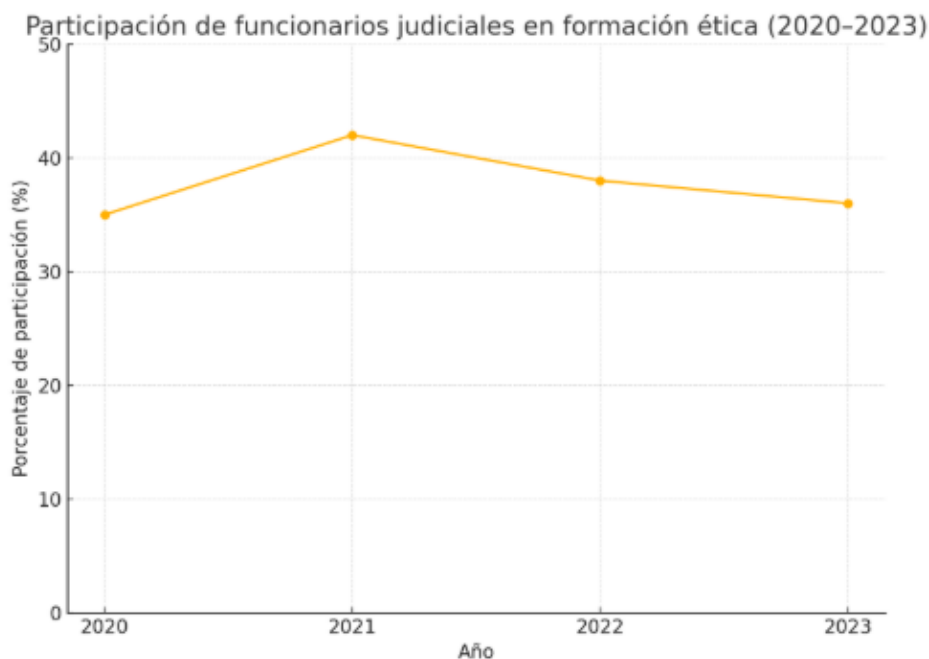
Los procesos de designación de jueces y fiscales han sido cuestionados por organismos internacionales debido a presiones políticas y falta de méritos. La Fundación Ciudadanía y Desarrollo (2022) señala que el 43 % de las designaciones judiciales entre 2020 y 2022 no cumplieron criterios transparentes.

4. Escasa participación ciudadana en el control judicial

El sistema carece de mecanismos efectivos para la veeduría ciudadana y la denuncia segura. Solo 1 de cada 10 personas consultadas considera que el sistema judicial responde de manera efectiva ante denuncias por corrupción FCD (2022).

Figura 2.

Muestra la participación anual de funcionarios judiciales en programas de formación ética, evidenciando una cobertura baja y sin tendencia sostenida al alza.

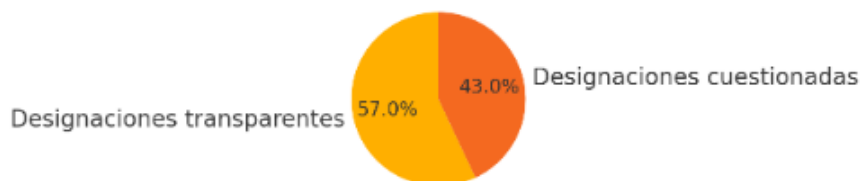


Fuente: Elaboración propia

Figura 3.

Evidencia que un 43 % de las designaciones judiciales en Ecuador entre 2020 y 2022 fueron cuestionadas por falta de transparencia o posible interferencia política, lo que compromete la independencia judicial como elemento central de la gestión de riesgos frente a la corrupción.

Grado de autonomía en procesos de designación judicial (2020-2022)



Fuente: Elaboración propia

Las informaciones expuestas hasta aquí revelan una institucionalidad fragmentada, carente de mecanismos de trazabilidad, débil seguimiento y evaluación del desempeño ético. La implementación de estrategias y políticas del sistema judicial penal en la gestión de riesgos penales en Ecuador, durante el período (2020–2025), son insuficientes para revertir los altos niveles de impunidad vinculados a la corrupción judicial. A pesar de los avances normativos, como el Plan Nacional de Integridad Pública y el Modelo de Gestión de Riesgos Judiciales, persiste una brecha considerable entre el diseño formal de políticas públicas y su impacto operativo en el sistema judicial. Ver Figura 3.

Las tres formas predominantes de impunidad —la no judicialización, la prescripción procesal y la falta de sanción efectiva— reflejan no solo limitaciones técnicas, de valores éticos, de justicia social y legitimidad. Estas deficiencias están asociadas a una débil cultura de integridad, manifiesta en la baja cobertura de programas de formación ética y a la escasa participación ciudadana en la supervisión judicial. Asimismo, se verifica que el 65 % de las unidades judiciales no cuenta con protocolos actualizados para la gestión del riesgo, lo que compromete la capacidad preventiva del sistema.

Desde el plano teórico, los resultados dan cuenta de la teoría del compliance penal y la gobernanza del riesgo, al demostrar que, sin mecanismos de control interno fortalecidos, formación ética obligatoria y autonomía institucional garantizada, los marcos normativos pierden eficacia real. Las

cifras que reflejan un 43 % de designaciones judiciales cuestionadas por falta de transparencia y una tasa de cumplimiento efectivo de penas de solo el 20 % serán consistentes, con diagnósticos previos sobre debilidad estructural, Fundación Ciudadanía y Desarrollo (2022).

A partir de todo anteriormente expuesto se definen sugerencias educativas a implementarse en el Sistema Institucional Judicial de Ecuador con carácter preventivo

Brindar capacitaciones o cursos de posgrado con carácter obligatorio y frecuencia semestral a todos los jueces y fiscales del sistema institucional sobre ética judicial y desempeño laboral, apegado a la ley y a los principios de transparencia con disciplina y cumplimiento de la legalidad como premisas esenciales.

Otra de las sugerencias que se pudieran implementar es generar mayor participación ciudadana en el control y/o preservación de la legalidad a través de figuras populares, que permita a los ciudadanos ejercer el derecho de relacionarse, intercambiar y manifestar sus intereses y demandas a través de actitudes legales. Supone una implicación real y activa en el proceso de formulación y de toma de decisiones judiciales. Pero la participación también implica ser reconocido por lo que uno es y ser aceptado por esto mismo, contribuyendo de esa manera a mejorar la gestión pública judicial y la calidad de vida de los ciudadanos ecuatorianos.

Por otro lado, también es conveniente establecer adecuados servicios a la población que se concreten en una atención personalizada y sistemática, facilitando así el desarrollo de su capacidad de intercambiar y dominar sus recursos personales para orientar a las personas que acudan al sistema de justicia, para el logro de una posición activa, preventiva y creativa, promoviendo libertad y confianza que permita modificación de su modo de actuación. Ello implica además un acompañamiento y apoyo necesario para la toma de decisiones, con desempeño profesional, personal y social. Todo esto se expresa en una comunicación asertiva, relaciones y ayudas socioeducativas preventivas en los espacios sociales.

Del mismo modo es beneficioso ampliar el acceso a la justicia para todos y todas desde innovaciones o cambios específicos en los elementos donde los aspectos curriculares formativos cobren prominencia, orientados al crecimiento institucional y personal, introduciendo en ello modificación en los procesos. Es adaptar soluciones conocidas a situaciones concretas de las instituciones judiciales. Se hace referencia a la constitución de escuelas en las instituciones penitenciarias para la reinserción social y resocialización de los ciudadanos.

En ese mismo sentido, es útil desarrollar procesos y procedimientos judiciales de calidad; conduciéndose con amor y compromiso para los cual se deben poseer habilidades comunicativas, psicológicas que le permitan establecer adecuadas relaciones interpersonales; mantener una actitud ética y empática que favorezcan la aceptación y confianza. Además de conducir el proceso judicial con diligencia, agilidad y discreción necesaria, la respuesta que se ofrezca debe exponer de manera sencilla y transparente, con respeto, objetividad y con total responsabilidad apegado a lo normado en las leyes, reglamentos e instrumentos legales.

Como resultado de ello, es favorable además proponer una formación en valores morales y éticos, que permita a la administración de justicia actuar de forma correcta e imparcial, con autonomía judicial y gestión integral del riesgo acordes a las exigencias que demanda la sociedad, siendo ejemplos de disciplina en cada actividad que se participe. Ello conduce a la reducción de brechas y vulnerabilidades judiciales sociales o externas, y creciendo de esta forma la confianza ciudadana en la justicia.

En los marcos de las observaciones anteriores, es ventajoso también establecer una cultura de control interno materializado en un Plan de Prevención de Riesgos como praxis laboral, constituyéndose en un proceso integrado a todas las operaciones judiciales, debe abarcar todas las actividades inherentes a la gestión, participan funciones de los miembros del Poder Judicial y el Ministerio Público, reduce riesgos internos y externos, proporciona seguridad razonable al logro de los objetivos, con un enfoque de mejoramiento continuo y, una adecuada rendición de cuentas de los dirigentes, los que garantizará la capacidad preventiva del sistema.

Este plan establecerá las bases para la identificación y análisis de los riesgos que enfrentan las instituciones judiciales para alcanzar sus objetivos y una vez clasificados en internos y externos, por procesos (estratégicos, claves, de apoyo), actividades y operaciones, y evaluadas las principales vulnerabilidades, se determinan los objetivos de control. Es importante resaltar en la gestión de control interno el estudio de la plantilla para que se colege la actividad a desarrollar por cada profesional y la evaluación de su desempeño, brindando adiestramientos jurídicos a directivos y especialistas sobre diferentes materias legales para lo que se requiere de una constante actualización y adquisición de conocimientos.

Conclusiones

Se concluye que la gestión de riesgos penales en Ecuador, en el período objeto de estudio 2020 y 2025, logra bajos índices de consolidación como estrategia eficaz que pudiera para mitigar la corrupción, y reducir los niveles estructurales de impunidad judicial. Las reformas impulsadas, aunque relevantes en el plano normativo, generan insuficientes transformaciones significativas en la operación cotidiana del sistema judicial, debido a limitaciones institucionales, ausencia de indicadores técnicos y falta de voluntad política.

La evidencia empírica demuestra como los factores críticos de impunidad — la no judicialización, la prescripción de procesos y la falta de sanción efectiva— persistirán en el escenario, debido a la combinación de debilidad en el control interno, formación ética deficiente, baja autonomía en los procesos de designación y limitada participación ciudadana. Estos elementos constituirán una limitante en el fortalecimiento del Estado de derecho y la legitimidad institucional.

Por tanto, será indispensable promover una reforma estructural del Poder Judicial ecuatoriano, basada en principios de transparencia, rendición de cuentas, autonomía judicial y gestión integral del riesgo. La adopción de indicadores de cumplimiento, auditorías externas, plataformas digitales de trazabilidad y formación ética continua deberán convertirse en ejes transversales de una política pública orientada a erradicar la impunidad judicial y restablecer la confianza ciudadana en la administración de justicia.

El estudio corrobora que las sugerencias educativas propuestas logran contrarrestar los riesgos penales y brechas existentes en el sistema institucional judicial ecuatoriano fortaleciendo así la capacidad preventiva, desde un enfoque crítico y multidimensional.

Referencias bibliográficas

- Amesquita, A. J. (2025). *Gestión de riesgos penales: innovando en gobernanza, administración de riesgos y compliance*. <https://controlc3.com/gestion-de-riesgos-penales-innovando-en-gobernanza-administracion-de-riesgos-y-compliance/>
- Basabe-Serrano, S. (2023). *Jueces, justicia penal y corrupción estructural: El caso ecuatoriano*. FLACSO. https://santiagobasabe.com/uploads/1/2/1/4/12145125/libro_final__22.11.24_-output.pdf

- Consejo de la Judicatura del Ecuador. (2023). *Modelo de Gestión de Riesgos Judiciales 2023–2027*. Ecuador. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/resoluciones-pleno/>
- Moreno, C. & Jarrín, P. (2024). Gestión de riesgos penales en el marco del compliance judicial: Avances y desafíos en Ecuador. *Ecuatoriana de Ciencias Jurídicas*, 22(1), 75-91. <https://www.academia.edu/130141755/>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). (2021). *Guía para fortalecer la integridad en el poder judicial*. ONU. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2024/03/resource-guide-on-state-measures-for-strengthening-business-integrity_106f44b9/98e4efaf-es.pdf
- Fiscalía General del Estado. (2023). *Informe de gestión 2020–2023*. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/informes-de-funciones-o-instituciones-del-estado>
- Pazmiño, J., & Romero, L. (2023). Riesgo penal y reformas judiciales en Ecuador: análisis desde una perspectiva institucional. *Ecuatoriana de Derecho Público*, 11(2), 45-68.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2021). *Evaluación de capacidades institucionales del sistema judicial ecuatoriano*. ONU. https://ecuador.un.org/sites/default/files/2022-06/Reporte%202021%20-%20ONU%20Ecuador_1.pdf
- Transparencia Internacional. (2023). *Índice de percepción de la corrupción 2022*. <https://www.transparency.org/>
- Fundación Ciudadanía y Desarrollo. (2022). *Índice de Transparencia Activa de la Función Ejecutiva*. <https://www.ciudad>